



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: NORALBA CASTRO ALMEIDA

DDO: DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

RAD: 50573 3189-002-2019-00023-00

Puerto López - Meta, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la renuncia presentada por el apoderado de la parte activa, no se acepta la renuncia presentada por LUIS MIGUEL GALVIS LARA, no se acepta la misma por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76, toda vez que no se envió comunicación al poderdante al correo noracalme02@gmail.com informando en ese sentido.

De otro lado, como quiera que han transcurrido más de seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda, sin que se haya efectuado gestión alguna para notificar a la parte pasiva, el Despacho ordena el archivo del presente proceso al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad Social.

Por secretaría, realícense las anotaciones respectivas.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 04 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 33. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe555f3d023d512c2a402ff527271875fbcc14c99b5623c62f432cd38c50b2fa

Documento generado en 01/10/2021 07:23:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>